

BASES PREMIOS APTÍSSIMI

I. PRELIMINAR

Artículo 1.- Definición de los Premios APTÍSSIMI

Los Premios APTÍSSIMI, organizados por el Club Derecho ESADE ALUMNI (en adelante, el **Club Derecho**), tienen carácter anual y pretenden premiar el trabajo discreto y de calidad de los profesionales dedicados al derecho de los negocios, que desempeñen su actividad conforme a la ética profesional, así como a aquellas personas o instituciones que colaboren a la consolidación y desarrollo del sector del Derecho de los Negocios.

Artículo 2.- Categorías y ámbito de aplicación

Los Premios APTÍSSIMI constan de las siguientes categorías:

- Trayectoria Profesional
- Excelencia Académica
- Mejor Asesoría Jurídica de Empresa
- Contribución al Sector del Derecho de los Negocios

Siendo de aplicación las presentes bases a todas ellas.

II. PREMIOS

1. TRAYECTORIA PROFESIONAL

Artículo 3.- Objeto

El Premio APTÍSSIMI a la “Trayectoria Profesional” tiene por objeto reconocer las trayectorias profesionales de juristas que han desarrollado, de forma excelente y ética, su actividad, principalmente, en el ámbito del derecho de los negocios.

Artículo 4.- Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos al Premio aquellos profesionales, de reconocido prestigio, que hayan dedicado, principalmente, su carrera profesional al derecho de los negocios y que hayan cumplido los 55 años. No podrán ser

candidatos a la presente categoría aquellos profesionales cuyo prestigio provenga, principalmente, de su labor académica.

Los candidatos al Premio en la presente categoría serán propuestos tanto por el Club Derecho como por el jurado que se designe por éste para la elección del premiado.

Artículo 5.- El jurado

El Club Derecho designará un jurado cuya función será escoger el Premio APTÍSSIMI a la Trayectoria Profesional y que estará compuesto por un número entre once (11) y veintiun (21) miembros. Los miembros del jurado serán nombrados por el Club Derecho para cada edición del Premio, de entre profesionales de reconocido prestigio, pudiendo renovar indefinidamente en el puesto.

En el jurado deberá existir representación de profesionales del derecho que ejerzan la profesión en los departamentos jurídicos de empresa, en despachos profesionales, y en la administración pública.

Artículo 6.- Selección de candidatos

El Club Derecho proporcionará a cada miembro del jurado, por carta, fax o correo electrónico, un listado de candidatos que cumplan con los requisitos antedichos.

Desde el momento del envío del listado, el Club Derecho establecerá un periodo para que cada miembro del jurado pueda proponer nuevos candidatos, en caso de que lo considere conveniente, que no podrá ser inferior a los cinco (5) días naturales.

A la finalización del plazo para proponer nuevos candidatos, se incorporarán las nuevas propuestas de los miembros del jurado al listado inicial propuesto por el Club Derecho, sin indicación del proponente, entregándose un listado definitivo de candidatos a cada miembro del jurado, por carta, fax o correo electrónico.

Los candidatos no seleccionados de ediciones anteriores podrán volver a ser candidatos de las siguientes ediciones, si fueran propuestos por el Club Derecho o alguno de los integrantes del jurado.

Artículo 7.- Votación

Desde el momento del envío del listado definitivo, cada miembro del jurado dispondrá del plazo que determine el Club Derecho, que no podrá ser inferior a

siete (7) días naturales, para comunicar su voto al Club Derecho, mediante el sistema que éste último establezca. En caso de que ningún miembro del jurado haya propuesto nuevos candidatos, el plazo para la votación empezará a contar desde que el Club Derecho comunique dicha circunstancia a los miembros del jurado.

Una vez hayan votado todos los miembros del jurado o haya transcurrido el plazo establecido para el voto, el Club Derecho comunicará a los miembros del jurado el resultado de la votación, sin indicación del sentido del voto de cada uno de los miembros.

En caso de empate, se volverá a someter a votación del jurado aquellas candidaturas que hayan obtenido el mismo número de votos, debiendo emitirse el voto en un plazo de cinco (5) días naturales desde que se comunique el empate.

Una vez se hayan emitido todos los votos o haya transcurrido el plazo establecido, se comunicará el resultado a los miembros del jurado. En caso de nuevo empate, el Premio será ex aequo.

2. EXCELENCIA ACADÉMICA

Artículo 8.- Objeto

El premio APTÍSSIMI a la “Excelencia Académica” tiene por objeto reconocer las trayectorias académicas personales, incluyendo publicaciones y distinciones de juristas de cualquier país o tradición jurídica, principalmente, en el ámbito del derecho de los negocios.

Artículo 9.- Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos al Premio aquellos académicos de reconocido prestigio, que hayan cumplido los 55 años.

Los candidatos al Premio en la presente categoría serán propuestos tanto por el Club Derecho como por el jurado que se designe por éste para la elección del premiado.

Artículo 10.- El jurado

El jurado que decidirá el Premio APTÍSSIMI a la “Excelencia Académica” estará compuesto por el conjunto de profesores de la Facultad de Derecho de ESADE (en adelante, la **Facultad**), representados por su decano, y el Club Derecho. En caso de que se considere oportuno, se podrán designar adicionalmente

profesionales del derecho y de algún modo vinculados a la actividad docente y académica, designados de forma consensuada por el Club Derecho y la Facultad de Derecho de ESADE.

Artículo 11.- Selección de candidatos

El Club Derecho propondrá un mínimo de un candidato al Premio y un máximo de dos (2), asimismo, la Facultad propondrá un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3).

Los candidatos no seleccionados de ediciones anteriores podrán volver a ser candidatos de las siguientes ediciones, si fueran propuestos por el Club Derecho, la Facultad o alguno de los integrantes del jurado.

Artículo 12.- Votación

Desde el momento en el que se disponga de la relación definitiva de candidatos, el Decano de la Facultad de Derecho, en un plazo de siete (7) días naturales, recabará del conjunto de profesores y, en su caso, de los profesionales designados según el artículo 10, el sentido de su voto para determinar el ganador del Premio, lo que se le comunicará a la Junta del Club Derecho tan pronto como conozca el resultado.

3. MEJOR ASESORÍA JURÍDICA DE EMPRESA

Artículo 13.- Objeto

El Premio APTÍSSIMI al “Mejor Asesoría Jurídica de Empresa” tiene por objeto reconocer a las asesorías jurídicas de empresa que hayan llevado a cabo una labor excepcional ya sea desde un punto de vista estrictamente jurídico o de gestión, preferentemente en un ámbito internacional.

El jurado valorará especialmente los siguientes aspectos: (i) trabajo jurídico realizado directamente por la asesoría jurídica (operaciones, procedimientos judiciales, etc.), (ii) formas eficientes de organización interna, (iii) utilización de tecnología novedosa de gestión, (iv) programas y sesiones de formación continua y (v) planes de carrera.

Artículo 14.- Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos al Premio aquellas asesorías jurídicas que constituyan una unidad organizativa autónoma en el seno de la empresa y cuyos abogados formen parte de la plantilla de la citada empresa.

Artículo 15.- El jurado

El jurado de la presente categoría estará compuesto por la Sección de Abogados de Empresa del ICAB (en adelante, AdE), el Club Derecho, la Asociación Profesional de Juristas de Empresa (parte de la European Company Lawyers Association - ECLA y en adelante, APJE), la Association of Corporate Counsel (en adelante, ACC) y las asesorías jurídicas de empresa premiadas en las tres (3) anteriores ediciones de los Premios.

Artículo 16.- Selección de candidatos

El Club Derecho establecerá un plazo para la presentación de candidaturas que no podrá ser inferior a quince (15) días naturales. Durante dicho periodo de tiempo, la AdE, la APJE, la ACC y el Club Derecho podrá proponer cuantos candidatos consideren oportunos, pudiendo invitar a los miembros de sus respectivas asociaciones a presentar sus candidaturas si lo consideran oportuno. De igual manera, las asesorías jurídicas pueden presentar su candidatura para esta categoría de manera libre. Las candidaturas deberán acompañar una breve motivación según los criterios establecidos en el artículo 13.

Durante el plazo de presentación de candidaturas, la AdE, la APJE y la ACC le harán llegar al Club Derecho todas sus propuestas que, unidas a las del Club Derecho, formarán un listado provisional de candidatos del que se escogerán un máximo de tres candidatos finalistas.

El jurado delegará en el Club Derecho y en aquellos miembros del jurado que considere conveniente la elaboración de un dossier que recoja los méritos de cada uno de los candidatos finalistas. El dossier deberá tener la misma extensión para todos los candidatos y deberá ser redactado con la máxima objetividad.

Artículo 17.- Votación

Una vez se disponga del dossier cada uno de los candidatos finalistas, el Club Derecho distribuirá los mismos entre todos los miembros del jurado para que estos puedan deliberar y proceder a formular su voto en el plazo que estipule el Club Derecho, que no podrá ser inferior a siete (7) días naturales.

Cada miembro deberá votar por un candidato y deberá indicar la característica que le parezca más remarcable de cada candidato votado o realizar una breve motivación del voto.

Una vez hayan votado todos los miembros del jurado o haya transcurrido el plazo establecido para el voto, el Club Derecho comunicará a los miembros del

jurado el resultado de la votación, sin indicación del sentido del voto de cada uno de los miembros.

En caso de empate, se volverá a someter a votación del jurado aquellas candidaturas que hayan obtenido el mismo número de votos, debiendo emitirse el voto en un plazo de cinco (5) días naturales desde que se comuniquen el empate.

Una vez se hayan emitido todos los votos o haya transcurrido el plazo establecido, se comunicará el resultado a los miembros del jurado. En caso de nuevo empate, el Premio será ex aequo.

4. CONTRIBUCIÓN AL SECTOR

Artículo 18.- Objeto

El Premio APTÍSSIMI a la “Contribución al Sector” tiene por objeto reconocer aquellas contribuciones de profesionales y entidades que han ayudado al desarrollo del derecho de los negocios, entendido como sector empresarial.

Artículo 19.- Requisitos de los candidatos

Podrán ser candidatos al Premio tanto personas físicas como entidades cuya labor haya ayudado al desarrollo del derecho de los negocios, entendido como sector empresarial, ya sea en el ámbito nacional como internacional, de forma distinta a los méritos que se reconocen en las demás categorías de los Premios APTISSIMI.

Artículo 20.- El jurado

El jurado de la presente categoría estará compuesto por la Junta del Club Derecho, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto.

Artículo 21- Selección de candidatos

El Club Derecho designará a uno de sus miembros con el objeto de que realice un análisis de la realidad del mercado y proponga una lista inicial de candidatos, indicando los méritos que les hacen acreedores del Premio que remitirá a cada uno de los miembros del jurado por carta, fax o correo electrónico.

Los candidatos no seleccionados de ediciones anteriores podrán volver a ser candidatos de las siguientes ediciones, si fueran propuestos por el Club Derecho o alguno de los integrantes del jurado.

Artículo 22.- Votación

Los miembros de la Junta celebrarán una sesión en la que se analizarán los méritos de cada candidato y, tras la correspondiente deliberación, se elegirá, por consenso mayoritario, el ganador.

III.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Artículo 22.- Comunicación del premiado

Una vez el respectivo jurado haya adoptado una decisión acerca del premiado de su categoría, el Club Derecho contactará con el premiado, en nombre del jurado para comunicarle la concesión del Premio.

La identidad de cada uno de los premiados se comunicará en rueda de prensa o mediante nota de prensa, según decida el Club Derecho, con antelación suficiente a la celebración del Acto de entrega de los mismos.

Hasta el momento de la comunicación de la identidad del premiado, los intervinientes en la elección de cada Premio deberán mantener el secreto sobre la identidad de los candidatos y del premiado.

Artículo 23.- Entrega del Premio

El Premio se entregará al galardonado en la ceremonia anual de los Premios APTÍSSIMI.

La asistencia del galardonado a la ceremonia de entrega de los Premios APTÍSSIMI será condición para la concesión del premio y será necesario comprobar la voluntad y disponibilidad de asistencia del premiado antes de comunicar formalmente la concesión del premio, en todas las categorías. En caso de que concurran circunstancias excepcionales que justifiquen la ausencia del premiado, se podrá entregar el Premio a un representante el día de la ceremonia.

Las presentes bases fueron aprobadas, para la VIII edición de los Premios APTÍSSIMI, por acuerdo de la Junta Directiva del Club Derecho en fecha 31 de marzo de 2015.